



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Ratifica Convenio celebrado e/ la Secretaría del Culto de la República Argentina y el MRG.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 1 7 0 /2021

VISTO:

El Expediente N° 3797/2020.
El Tramite N° 24.704 de fecha 02 de diciembre de 2020, emitido desde la Subsecretaria de Asuntos Institucionales, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Convenio de Entendimiento de fecha 03 de noviembre de 2020, suscripto entre la Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, representada en este acto por el Secretario de Culto, Emb. OLIVERI, Guillermo Rodolfo, DNI N° 11.211.928 y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el convenio en mención.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

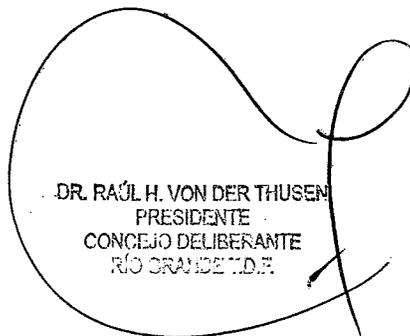
Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de Entendimiento de fecha 03 de noviembre de 2020, suscripto entre la Secretaría del Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, representada en este acto por el Secretario de Culto, Emb. OLIVERI, Guillermo Rodolfo, DNI N° 11.211.928 y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal. Que fuera registrado bajo el N° 17.947 del 09 de diciembre de 2020 y ratificado por Resolución Municipal N° 3090/2020.

Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2021.

Lb/FR


Dr. Sebastián Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F


DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F



RIS GRAN

09 DIC. 2023

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Ministerio de Relaciones Exteriores

Comercio Internacional y Culto
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

3090

**Convenio de Entendimiento entre la Secretaría de Culto del
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
de la República Argentina, y el Municipio de Río Grande**

La Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, con domicilio en calle Esmeralda N° 1212 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representada en este acto por el Secretario de Culto Emb. Guillermo Rodolfo OLIVERI, DNI N° 11.211.928, y El Municipio de Río Grande con domicilio en El cano 203 de la ciudad de Río Grande de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el señor Intendente, Lic. Martín Alejandro PÉREZ, DNI N° 27.783.605, en adelante las partes, convienen en celebrar el presente conforme las siguientes consideraciones y cláusulas:

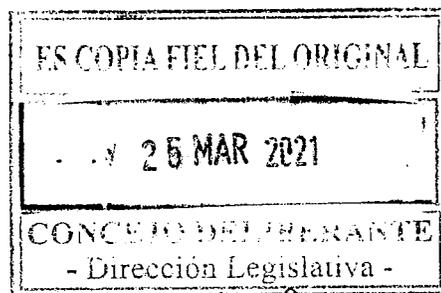
Deseosas de promover y ampliar la cooperación entre los Organismos de ambas jurisdicciones en lo referente a temas relacionados con los asuntos de culto y, sobre esta base desarrollar y fortalecer aún más las relaciones amistosas entre el Gobierno Nacional y Municipio de Río Grande.

Teniendo presente, en particular, la conveniencia de intercambiar los puntos de vista de ambas jurisdicciones en materia de no discriminación y ejercicio efectivo de la libertad religiosa para todas las confesiones; como asimismo el respeto a la libertad de conciencia, a las convicciones religiosas, morales y políticas en el marco de la convivencia democrática.

Deseando facilitar las decisiones operativas sobre los temas de competencia, las partes declaran su intención en este convenio de establecer relaciones de cooperación en los términos siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Municipio de Río Grande, recibirá todas las solicitudes de inscripción de aquellas organizaciones religiosas diferentes de la Iglesia Católica Apostólica Romana, que requieran inscribirse en el Registro Nacional de Cultos, como así también todos los trámites inherentes a estas solicitudes.--

SEGUNDA: El Municipio de Río Grande, remitirá a la Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina en tiempo y forma, las solicitudes referidas en el acápite



[Firma]
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

4170

17947

AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

2020 N.º

09 DIC. 2020

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

3090

anterior para su tramitación en el Registro Nacional de Cultos, resultando esta Dirección el órgano competente para el cumplimiento de la inscripción solicitada.

TERCERA: Todo trámite efectuado ante la Dirección Nacional del Registro Nacional de Cultos es gratuito y no necesita patrocinio de letrado o gestoría alguna.

CUARTA: Una vez cumplimentado el trámite de inscripción, la Secretaría de Culto se compromete a la mayor brevedad posible, a entregar las constancias de inscripción correspondientes a las organizaciones religiosas, del Municipio de Río Grande.

QUINTA: La Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y El Municipio de Río Grande, sostendrán consultas periódicas al más alto nivel que las partes determinen, a fin de revisar todos los temas de su competencia e intercambiar puntos de vista sobre la materia que resulten de mutuo interés.

SEXTA: Dichas consultas se celebrarán en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o en otros lugares que oportunamente se consideren adecuados. La fecha, la agenda y el nivel del lugar de cada reunión serán determinados de común acuerdo por la vía que resultare procedente.

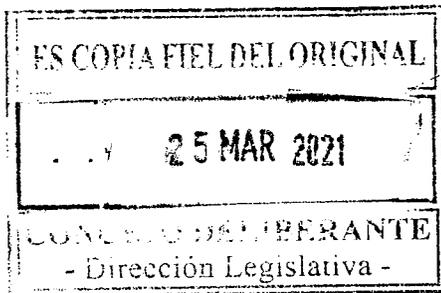
En fe de lo cual se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la ciudad de Río Grande, a los 03 días del mes de Noviembre de 2020.

Por la Secretaría de Culto
del Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

Por el Municipio de Río Grande

Emb. Guillermo R. OLIVERI

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente



[Signature]
HERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRADA: 15 ABR 2021	HORA: 13.20
Nº: 167	

~~MATIAS VILLARROEL~~
~~SECRETARIO LEGISLATIVO~~
~~CONCEJO DELIBERANTE~~
~~RÍO GRANDE T.D.F.~~

Nota Nº 27 /21
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 15 de abril del 2021.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4167 - Asunto Nº 536/20.
- Ordenanza Municipal Nº 4168 - Asunto Nº 541/20.
- Ordenanza Municipal Nº 4169 - Asunto Nº 569/20.
- ~~- Ordenanza Municipal Nº 4170 - Asunto Nº 570/20.~~
- Ordenanza Municipal Nº 4171 - Asunto Nº 026/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4172 - Asunto Nº 029/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4173 - Asunto Nº 041/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4174 - Asunto Nº 067/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4175 - Asunto Nº 099/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4176 - Asunto Nº 104/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4177 - Asunto Nº 106/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4178 - Asunto Nº 110/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4179 - Asunto Nº 113/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4180 - Asunto Nº 124/21.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.